



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
30 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Programa y de Presupuesto

28º período de sesiones

Viena, 25 y 26 de junio de 2012

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Apertura del período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento, el Excmo. Sr. U. K. Yatani (Kenya), en su calidad de Presidente del Comité de Programa y de Presupuesto, declarará abierto el 28º período de sesiones del Comité.

Tema 1. Elección de autoridades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del reglamento, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité elegirá de entre los representantes de sus miembros un Presidente y tres Vicepresidentes y de entre las delegaciones de sus miembros un Relator. En el artículo 17.3 se dispone que los cargos del Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator estarán sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del reglamento. Conforme a dicho apéndice, el Presidente del 28º período de sesiones deberá ser elegido de entre los miembros del Comité que son Estados de la Lista B y los tres Vicepresidentes, entre los Estados africanos de la Lista A, los Estados asiáticos de la Lista A y los Estados de la Lista D. El Relator deberá ser elegido de entre los miembros del Comité que son Estados de la Lista C.

Tema 2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 12 del reglamento, en el documento PBC.28/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 28º período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con el Presidente del Comité, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del reglamento.

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.28/1)
- Programa provisional anotado (PBC.28/1/Add.1)
- List of documents (PBC.28/CRP.1)

Tema 3. Informe anual del Director General correspondiente a 2011

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.6 de la Constitución, el Director General preparará un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2, la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe de ejecución del programa en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en su decisión IDB.23/Dec.12, en los informes anuales se reseñan las actividades operacionales para el desarrollo dimanantes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido el examen amplio de las políticas, cuyo ciclo pasará de ser trienal a cuatrienal en 2013, conforme a lo dispuesto en la resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En cumplimiento de la resolución GC.10/Res.5, en el informe anual se mantiene a los Estados Miembros informados del papel de la ONUDI en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En consonancia con la resolución GC.13/Res.3, en el *Informe Anual de la ONUDI, 2011* figura información sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, en particular con respecto a las actividades que la Organización ejecuta en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el ámbito de sus tres prioridades temáticas, así como con respecto a los logros concretos en lo atinente a la mejora del enfoque global de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades y estrategias nacionales de progreso y al fomento de la capacidad en los países.

En el Artículo 9.4 d) de la Constitución se estipula que la Junta pida a los miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29, se pidió a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Debido a la reducción en el número de períodos de sesiones de la Junta en los años en los que no se celebra la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7 f)), el informe anual se presentará por primera vez a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

Por ello, los Estados Miembros tal vez deseen incluir información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la ONUDI en las declaraciones orales de sus representantes ante el Comité en relación con ese tema.

El Comité tendrá ante sí el siguiente documento:

- *Informe Anual de la ONUDI, 2011 (incluido el informe de ejecución del programa)* (PBC.28/2-IDB.40/2)

Tema 4. Informe del Auditor Externo

De conformidad con los párrafos 11.9 y 11.10 del Reglamento Financiero, los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros comprobados, deberán estar terminados a más tardar el 1 de junio del segundo año del bienio siguiente al ejercicio económico a que se refieran, y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité con arreglo a las orientaciones impartidas por la Conferencia. El Comité examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

En su conclusión 1987/19, el Comité pidió al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros. Al igual que en 2011, en el informe del Auditor Externo se incluye el informe de ejecución financiera, es decir, los estados financieros en que se cumplen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

El Comité tendrá ante sí el siguiente documento:

- Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 (PBC.28/3-IDB.40/3)

Tema 5. Situación financiera de la ONUDI

El informe del Director General presentado a la Conferencia General en su 14º período de sesiones (GC.14/7), enmendado en una nota de la Secretaría (GC.14/CRP.1), versó sobre una gran variedad de cuestiones en el contexto de la situación financiera. Esa información se actualizará en un documento que se pondrá a disposición del Comité en su presente período de sesiones. Además, se señalará a la atención del Comité el texto completo del Reglamento Financiero que reemplaza la versión publicada con la signatura PBC.26/CRP.3, de 12 de julio de 2010.

Así pues, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General PBC.28/4-IDB.40/4)
- Reglamento Financiero de la ONUDI. Nota de la Secretaría (PBC.28/CRP.2)
- Status of assessed contributions. Note by the Secretariat (PBC.28/CRP.4)

Tema 6. Fortalecimiento de los programas de la ONUDI con los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos

En su 13º período de sesiones, la Conferencia General decidió utilizar una parte de los saldos no utilizados de las consignaciones de crédito adeudadas a los Estados Miembros en 2010 para financiar el Programa de cambio y renovación orgánica y los Fondos Fiduciarios para la Seguridad Alimentaria y la Energía Renovable (GC.13/Dec.15).

En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión IDB.38/Dec.4, se informó periódicamente a los Estados Miembros acerca de las novedades relativas al Programa de cambio y renovación orgánica. La información actualizada más

reciente figura en una nota presentada a la Conferencia General en su 14° período de sesiones (GC.14/CRP.5). Se informará al Comité de las principales novedades que hayan tenido lugar desde entonces.

Asimismo, en relación con los dos fondos fiduciarios especiales, se informará al Comité de las novedades más recientes al respecto y, de esa manera, se actualizarán los informes sobre el Fondo Fiduciario para la Seguridad Alimentaria (IDB.39/10) y el Fondo Fiduciario para la Energía Renovable (IDB.39/11).

Además, la Conferencia General, en su 14° período de sesiones, alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de renunciar voluntariamente a la parte que les correspondía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para fortalecer los programas de la ONUDI (GC.14/Dec.14). Por conducto del Comité, el Director General informará a la Junta en su 40° período de sesiones acerca de la aplicación de la misma decisión, incluido el establecimiento de un fondo fiduciario para América Latina y el Caribe.

En consecuencia, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa de cambio y renovación orgánica. Informe del Director General (PBC.28/5-IDB.40/5)
- Fondo Fiduciario para la Seguridad Alimentaria. Informe del Director General (PBC.28/6-IDB.40/6)
- Fondo Fiduciario para la Energía Renovable. Informe del Director General (PBC.28/7-IDB.40/7)
- Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Director General (PBC.28/8-IDB.40/8)

Tema 7. Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos

De conformidad con lo dispuesto en la decisión IDB.39/Dec.7 h) de la Junta, se estableció, bajo la presidencia conjunta de la Excm. Sra. A. T. Dengo Benavides (Costa Rica) y el Sr. A. Groff (Suiza), un Grupo de trabajo oficioso de Estados Miembros interesados encargado de impartir orientación sobre la labor futura, incluidos los programas y recursos de la ONUDI.

En cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo oficioso, que se publicó en el anexo del informe contenido en el documento GC.14/14 y Corr.1, el Grupo presentará bianualmente un informe provisional sobre sus actividades a los órganos normativos de la ONUDI hasta el 15° período de sesiones de la Conferencia General.

En consecuencia, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos. Informe provisional de los Copresidentes (PBC.28/10-IDB.40/10)

Tema 8. Movilización de recursos financieros

En su 25° período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.25/Dec.5, relativa a la movilización de fondos para los programas integrados. En el apartado i) de esa decisión, la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera un diálogo continuo con los Estados Miembros para apoyar firmemente las actividades comunes de movilización de recursos. Por conducto del Comité, se presentará a la Junta un informe sobre los progresos realizados que se examinará conjuntamente con el *Informe Anual de la ONUDI, 2011*, que contiene información sobre la movilización de recursos financieros en ese año.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Movilización de recursos financieros. Informe del Director General (PBC.28/9-IDB.40/9)
- Resultados en materia de financiación. Informe Anual de la ONUDI, 2011 (PBC.28/2-IDB.40/2, capítulo 2)
- Projects approved under the Industrial Development Fund, trust funds and other voluntary contributions in 2011 (PBC.28/CRP.3)

Tema 9. Fecha del 29° período de sesiones

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2012 y 2013:

20 a 22 de noviembre de 2012	Junta de Desarrollo Industrial, 40° período de sesiones
21 a 24 de mayo de 2013 (fecha provisional)	Comité de Programa y de Presupuesto, 29° período de sesiones
1 a 5 de julio de 2013 (fecha provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 41° período de sesiones
2 a 6 de diciembre de 2013	Conferencia General, 15° período de sesiones

Tema 10. Aprobación del informe
